

## CURSO 2022/23 – IES LA MINILLA - DEPARTAMENTO DE LENGUA

### Criterios de Evaluación y Calificación LOMCE

Los objetivos esenciales de todo proceso evaluador en el ámbito educativo se basan en:

- a) Adecuar las actividades pedagógicas a las características de cada educando.
- b) Determinar el desarrollo y la adecuación de las actividades educativas, adaptándose a las necesidades concretas del alumno.
- c) Medir la consecución de rendimientos y el grado de éxito o fracaso del proceso.

Este proceso evaluador puede realizarse, dentro del currículo, en tres momentos didácticos que configuran los tres tipos básicos de evaluación:

- a) La evaluación inicial.
- b) La evaluación formativa o procesal que se realizará mediante la observación sistemática del trabajo del alumnado.
- c) La evaluación final que se llevará a cabo a través del análisis de las producciones competenciales en las que el alumnado demuestre sus capacidades: pruebas objetivas, proyectos, tareas y lecturas trimestrales.

En el proceso de Calificación de los alumnos, basado en los Criterios de Evaluación, Estándares y Competencias, recogidos para los niveles de 2º y 4º de ESO y 2º de Bachillerato, en el DECRETO 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 136, de 15 de julio de 2016), se tendrá en cuenta los contenidos vinculados a ellos para la elaboración de las UP.

Con respecto a la **Formación Profesional Básica** nos regimos por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su apartado 3 del artículo único, donde introduce el apartado 10 en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, establece el currículo y los criterios de evaluación en los que se basa la programación a desarrollar en este curso 2020-21.

Para comprobar el grado de logro de cada **criterio, competencias y estándares** tendremos de guía la **rúbrica** establecida en cada uno, aplicando diferentes instrumentos de evaluación y atendiendo al equilibrio en la variedad de ellos: observación directa del trabajo en el aula (**Aprender a aprender**), trabajos (tanto individuales como de grupo) (**Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor**), pruebas escritas, participación en debates (**Competencias sociales y cívicas**), elaboración de presentaciones orales, tareas, lectura de obras completas, elaboración de textos de diferente índole, ortografía, ... (**Competencia en comunicación lingüística**), utilización de las TIC (**Competencia digital**). Lo que pondrá de manifiesto su capacidad y logro en el desarrollo y adquisición de las **Competencias Clave**.

Dado que la valoración del grado de éxito se medirá según los marcadores que señalan los criterios de evaluación para cada nivel, la calificación (trimestral y final) del alumno se obtendrá de la nota media de todos los criterios de evaluación trabajados, atendiendo a los diferentes instrumentos y productos realizados para cada uno de ellos.

La calificación final del alumno será la media de las calificaciones parciales, entendiendo que la nota de la primera evaluación será el producto del aprendizaje de un trimestre; el de la segunda, de un semestre y el de la tercera, del curso completo. En el resultado de todo ello se considerará el 5 como aprobado.

En cuanto a los instrumentos de evaluación donde la base sea la **Competencia en Comunicación Lingüística** se podrá considerar como puntuación final negativa en cada producto escrito atendiendo a los errores que pudiera cometer el alumnado en la construcción del texto, en los aspectos de coherencia, cohesión y adecuación, y también a la Ortografía de las Letras y Acentuación. En este hecho se establece una gradación dependiendo del nivel del alumnado. De esta manera de 1º a 3º de ESO y en 2º de FPB, se penalizarán las faltas en el uso de las tildes y de las letras – incluido el empleo de las mayúsculas- con 0,1 puntos por cada una de ellas a partir de la quinta (las cuatro primeras no se tendrán en cuenta). La repetición de una falta en una misma palabra que se utilice en varias ocasiones solo se contará una vez. En 4º de ESO, se penalizará a partir del cuarto fallo, es decir, las tres primeras no se tendrán en cuenta. En 1º y 2º de Bachillerato, a partir del tercer error se restará 0,2 puntos, las dos primeras no se contarán. En todos los casos se detraerá de la nota hasta un máximo de dos puntos. De igual forma la construcción incorrecta del texto tendrá una penalización acorde con el nivel educativo y en función de las rúbricas.

En el caso de **PVY de 2º de ESO**, materia en docencia compartida con otra profesora del Departamento de Educación Plástica y Visual, se aplicarán los criterios propios de la materia en consonancia con los contenidos y competencias a desarrollar en cada uno de ellos, utilizando las estrategias que permitan implementarlos. El proceso de calificación en los productos escritos será el mismo que el aplicado en los otros niveles de LCL ya, anteriormente, descrito.

## **PLAN DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES**

### **ESO**

Lengua Castellana y Literatura es una materia de contenido recurrente en el que cada año se repasa lo anterior, por tanto los alumnos de 1º a 3º de ESO que tengan la materia pendiente serán supervisados y evaluados por el profesor especialista en su aula y, para ello, llevará a cabo un seguimiento de su evolución proporcionando el material necesario, controlando el trabajo realizado en el año en curso y, en definitiva, proporcionando el apoyo necesario que favorezca dicha evolución sin tener que realizar una prueba específica y se concluya con la recuperación de los aprendizajes no adquiridos anteriormente.

En 4º de la ESO con 3º pendiente, se llevará a cabo un seguimiento de su evolución por su profesor a través del trabajo realizado en el año en curso, que le proporcionará el material de apoyo necesario que favorezca la superación de la materia, pero al encontrarnos al final de un ciclo tendrán que presentarse a dos pruebas escritas que se realizarán en los meses de enero y abril.

### **BACHILLERATO**

En el caso de alumnos de 2º de Bachillerato con 1º pendiente, cada profesor hará un seguimiento del alumnado que tenga en su aula y observará su evolución a través de su trabajo, proporcionando el material y el apoyo necesario para la realización de dos pruebas objetivas a realizar por el alumnado en los meses de enero y abril del año en curso.

### **PVY**

Al ser una asignatura de continuidad de 1º a 2º de ESO, se considerará que el alumno de 2º que supere la materia en cada evaluación, aprobará la del curso anterior. Si no se diera ese caso, y no superara la primera evaluación, sus profesores le entregarán un dossier que deberá realizar y entregar en tiempo y forma adecuada antes del mes de junio del año en curso.

En el caso de alumnado de tercero con esta materia pendiente y, por tanto, de no continuidad, se le entregará un dossier en el primer trimestre que tendrá que realizar y devolver para su evaluación a finales del segundo.